

| | | | | | |
|--|----------------------------|-------------|------------------------|-------------------|--|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL | | Código: PE-01-02-P2-F2 | | |
| | DECRETO | | | Versión: 02 | |
| | | | | Fecha: 08/07/2022 | |
| DECRETO  0380 | FECHA | 07 SEP 2024 | PÁGINA | 1 de 2 | |

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispuso como atribución del Alcalde, la de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

“Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.”

Que, el día siete (07) de septiembre del año 2.024, desde el correo electrónico institucional de la Secretaría Privada (sec.privada@cucuta.gov.co), se allegó comunicación al correo electrónico institucional de la Subsecretaría Administración del Talento Humano (talentohumano@cucuta.gov.co), mediante el cual el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta **Jorge Enrique Acevedo Peñaloza** identificado con la CC. 88.217.507 expedida en Cúcuta, solicitó comisión de servicios los días nueve (09) y diez (10) de septiembre del año 2.024, con el fin de consolidar la estrategia de posicionamiento turístico de la ciudad de San José de Cúcuta, con gremios y asociaciones del sector, en la ciudad de Cartagena, la cual fue concedida por la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución No.1603 de fecha 07 de septiembre del año 2.024.

Que, en consecuencia, se hace necesario asignar las respectivas funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Secretario de Despacho, de la Secretaría de Desarrollo Social - Código 020, Grado 05-, **Leonel Rodríguez Pinzón**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.277.728 expedida en Ocaña, los días nueve (09) y diez (10) de septiembre del año 2.024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR las funciones como Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Secretario de Despacho, de la Secretaría de Desarrollo Social - Código 020, Grado 05-, **Leonel Rodríguez Pinzón**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.277.728 expedida en Ocaña, los días nueve (09) y diez (10) de septiembre del año 2.024.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, “Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El





**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0380

FECHA

07 SEP 2024

PÁGINA

1 de 2

empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto, el funcionario asignado podrá suscribir actos administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en términos generales, ejercer la representación legal de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio de la Subsecretaria Administración del Talento Humano, **COMUNÍQUESE** al servidor público **Leonel Rodríguez Pinzón**, Secretario de Despacho, de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal San José de Cúcuta

Proyectó: Paola Colmenares - Asesora

Revisó: Andrés Esteban Jaimes – Asesor Externo

Revisó: Misael Zambrano- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Daniel Franco – Secretario Privado